ANEXOS PN MEMOT MIC 018 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formato anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifestará el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas solicitadas. Dichas condiciones serán verificadas por el comité evaluador técnico, aplicando el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Requisitos generales:

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento; en caso de no acreditarse, la propuesta será considerada no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestación del servicio: El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores (de techo, pared o pedestal) a todo costo, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, equipos, transporte, repuestos, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, garantizando el correcto funcionamiento y conservación de los equipos.	X	
2	Mantenimiento preventivo: Comprende las actividades orientadas a conservar el correcto funcionamiento de los ventiladores, tales como limpieza general, limpieza interna del motor, verificación de funcionamiento, lubricación de partes móviles, revisión de tornillería y soportes, inspección del sistema eléctrico, nivelación y ajuste del equipo, verificación del estado de aspas, rodamientos y eje, así como diagnóstico técnico y recomendación de cambio de piezas cuando sea necesario.	X	
3	Mantenimiento correctivo: Comprende la reparación de fallas y el suministro e instalación de repuestos necesarios para restablecer el funcionamiento del ventilador, tales como cambio de capacitores, embobinado del motor, reparación de bobinado, cambio de aspas, carcasa, controles de velocidad, cableado eléctrico, rodamientos, balineras, eje, base de fijación, interruptores, reguladores de velocidad, ajuste de tornillería, pintura y demás repuestos necesarios.	X	
4	Diagnóstico técnico: Antes de realizar cualquier intervención correctiva, el contratista deberá efectuar diagnóstico técnico del equipo e informar al supervisor del contrato sobre las fallas detectadas y las reparaciones requeridas.	X	
5	Calidad de los repuestos: Los repuestos suministrados por el contratista deberán ser nuevos, originales o equivalentes de primera calidad, totalmente compatibles con las características técnicas del equipo intervenido, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad y durabilidad. Estos deberán cumplir con las normas técnicas y de seguridad aplicables, incluyendo certificación RETIE cuando se trate de componentes eléctricos. En ningún caso se aceptarán repuestos usados, reacondicionados o de procedencia dudosa. El contratista será responsable de la correcta instalación y adecuado funcionamiento de los repuestos suministrados.	X	

6	**Capacidad operativa: El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad técnica, logística, herramientas y personal idóneo para la ejecución del servicio.**	**X**	
7	**Tiempo de respuesta: El oferente deberá garantizar atención a los requerimientos de mantenimiento dentro de un tiempo máximo de ocho (8) horas hábiles contadas a partir del reporte realizado por el supervisor del contrato.**	**X**	
8	**Experiencia del Proponente: El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, contrato o acta de liquidación, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.** **Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:** • **Nombre o razón social del contratista.** • **Objeto del contrato.** • **Fecha de inicio del contrato.** • **Fecha de terminación del contrato.** • **Valor total del contrato.** • **Nombre, dirección y número de teléfono de la entidad o empresa contratante.** • **Firma de la persona competente que expide la certificación.** **Nota: En caso de que el oferente haya celebrado contratos con objeto similar con la Policía Nacional, no será obligatorio anexar las certificaciones de experiencia; bastará con relacionarlos en la propuesta para que la Entidad proceda a verificar dicha información en sus sistemas, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".**	**X**	
9	**Personal idóneo: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que ejecutará las actividades de mantenimiento, el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con personal capacitado o con experiencia en mantenimiento de equipos eléctricos y ventiladores, garantizando que las intervenciones se realicen bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.** **El personal asignado para la ejecución del contrato deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:** • **Un (1) técnico o tecnólogo en electricidad, electromecánica, mantenimiento eléctrico o áreas afines, o personal con experiencia certificada en mantenimiento de ventiladores o equipos eléctricos.** • **Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con mantenimiento de ventiladores, equipos eléctricos o mantenimiento locativo similar.**	**X**	

	El oferente deberá presentar certificación laboral, contrato o documento que acredite la experiencia del personal propuesto.		
	Trabajo en alturas: El personal que realice mantenimiento de ventiladores de techo deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas cuando la actividad lo requiera.	**X**	
10	**Protección de la niñez: El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cumpla y respete las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes relacionadas con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** **Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal que preste el servicio no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, para lo cual deberá realizar la verificación correspondiente en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad dispuesto por la Policía Nacional.** **Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, institución educativa en la que se encuentra población menor de edad, por lo cual el contratista deberá garantizar en todo momento el respeto, la protección de sus derechos, su integridad y bienestar durante la ejecución del contrato.**	**X**	
11	**Protocolos de seguridad institucional: El contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería y permitir la verificación del personal, herramientas y equipos al ingreso a las instalaciones.**	**X**	
12	**Relación laboral: El oferente deberá certificar por escrito que el personal que disponga para la ejecución del contrato será vinculado directa y exclusivamente por el contratista, sin que exista relación laboral, legal o reglamentaria alguna con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería.** **De igual manera, el contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería frente a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, demanda, sanción o perjuicio que pueda originarse con ocasión de las actuaciones de su personal, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.**	**X**	
13	**Seguridad social: El contratista asumirá de manera exclusiva la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social integral y parafiscales derivadas de la vinculación de su personal, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la normatividad vigente en materia laboral y las disposiciones que regulan el Sistema de Seguridad Social Integral.**	**X**	
14	**Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista se compromete a cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia.**	**X**	

	Así mismo, deberá atender los requerimientos, inspecciones y verificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que sean solicitados por los organismos de control, entidades competentes o dependencias internas de la Policía Nacional. **La certificación deberá estar soportada con los documentos que acrediten la implementación del SG-SST en la empresa, avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional responsable dentro de la organización o, en su defecto, mediante los resultados o certificaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.** **En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de las actividades, así como con la capacitación, inducción y medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato.** **Nota: El oferente deberá diligenciar y presentar el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente firmado por el representante legal.**		
15	**Compromiso Ambiental: El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente mediante la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el control de los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, promoviendo el mejoramiento continuo del desempeño ambiental.** **Así mismo, deberá certificar por escrito su compromiso de aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el adecuado manejo de residuos, el uso eficiente de la energía y del agua, y la capacitación ambiental del personal.**	**X**	
16	**Disposición de residuos: El oferente deberá certificar por escrito que realizará la adecuada disposición final de los residuos eléctricos, electrónicos y demás repuestos o componentes reemplazados durante las actividades de mantenimiento, garantizando su manejo conforme a la normatividad ambiental vigente y a través de gestores autorizados cuando aplique. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, el Decreto 1609 de 2002, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**	**X**	
17	**Registro de infractores ambientales: El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.**	**X**	
18	**Lugar de ejecución: El servicio se prestará en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería. En caso de que algún equipo requiera traslado al taller para su reparación, el contratista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y dejar**	**X**	

	constancia escrita del retiro, indicando el estado del equipo y la ubicación del taller. **La permanencia del equipo en el taller no podrá exceder quince (15) días calendario. En caso de pérdida o hurto mientras esté bajo responsabilidad del contratista, este deberá realizar su reposición con otro de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de diez (10) días calendario.**		
19	**Responsabilidad por daños: En caso de daño de algún componente durante la ejecución del mantenimiento por manipulación inadecuada, el oferente deberá certificar por escrito que asumirá la reparación o reposición sin costo adicional para la entidad.**	**X**	
20	**Garantía del servicio y de los repuestos: El oferente deberá certificar por escrito la garantía de la calidad del mantenimiento realizado y de los repuestos suministrados, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería en caso de presentarse fallas derivadas del servicio.** **El contratista deberá otorgar mínimo tres (3) meses de garantía para los repuestos y un (1) mes para la mano de obra, contados a partir de la ejecución del servicio. Durante este periodo deberá atender y corregir cualquier falla, realizando las reparaciones o reposiciones necesarias con repuestos nuevos de iguales o superiores características técnicas.**	**X**	
21	**Pruebas de funcionamiento: Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista deberá verificar el correcto funcionamiento del ventilador y entregarlo en condiciones óptimas de operación.**	**X**	
22	**Programación de actividades: El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimiento en las diferentes dependencias del Colegio.**	**X**	
23	**Concepto técnico para baja de equipos: Cuando el equipo no pueda ser reparado, cuando el valor de los repuestos supere el 50% del valor comercial del ventilador o cuando estos no se encuentren disponibles en el mercado, el contratista deberá emitir informe técnico escrito al supervisor del contrato, justificando las razones por las cuales la reparación resulta inviable o antieconómica, con el fin de que la entidad adelante el trámite correspondiente para la baja del equipo.**	**X**	
24	**Manejo y disposición de residuos electrónicos: Con el fin de prevenir la contaminación y evitar afectaciones a las personas, los bienes, el suelo y el medio ambiente, el contratista deberá recepcionar, almacenar y realizar la disposición final adecuada de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados o reemplazados por cumplimiento de su ciclo de vida útil.** **Para tal efecto, el contratista deberá garantizar que dicha gestión se realice de conformidad con la normatividad ambiental vigente, a través de empresas o gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá entregar a la Policía Nacional la certificación correspondiente, junto con los soportes documentales que evidencien la disposición final o destrucción de estos elementos.** **Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1672 del 19 de julio de 2013, "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la modifiquen o complementen.**	**X**	

25	**Cumplimiento de normas de seguridad: El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos eléctricos, utilizando los elementos de protección personal necesarios durante la ejecución del servicio.**	**X**	
26	**Coordinación del servicio: El oferente deberá asignar un coordinador o supervisor idóneo para la ejecución del contrato, quien será el responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con la prestación del servicio. Así mismo, deberá garantizar su disponibilidad permanente, mediante un sistema de comunicación y ubicación, tales como teléfono celular, teléfono fijo y/o correo electrónico, con el fin de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.**	**X**	

Declaro bajo la gravedad de juramento, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de la persona que represento que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Nombre completo del proponente **DINA ENERGY S.A.S**
Dirección **Kr 2b #32-06**
N° NIT del proponente **901.672.946-3**
No de cédula del proponente **1.033.369.751**
Teléfono Fijo **(601) 767 8973**
Teléfono celular **311 8584153**
Correo Electrónico **waltergonzalez@dinaenergy.com.co**

DINA ENERGY S.A.S.

Walter González Maldonado
Ingeniero en Energías
Representante Legal
waltergonzalez@dinaenergy.com.co
311 858 4153
Cr. 2b No. 32-06 oficina 201
Bogotá, Colombia